

La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXIII.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Martes 4 de Abril de 1882.

Precios de insercion.—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6.634

Parte Oficial.

Día 30.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones.

Presidencia.—Real decreto declarando que no ha debido suscitarse una competencia entre el gobernador de la provincia de Cuenca y el juez de primera instancia de Priego.

Gobernacion.—Real orden resolviendo el expediente relativo á la nulidad en la eleccion del alcalde-presidente del ayuntamiento de Peraleda de San Roman.

Día 31.

Guerra.—Real decreto haciendo algunas alteraciones en el número de plazas de que consta el cuerpo de carabineros.

Gobernacion.—Real orden disponiendo que D. Leandro Rubio vuelva á encargarse de la direccion general de Beneficencia y Sanidad.

Fomento.—Real orden disponiendo que se provea por traslacion la cátedra de derecho político de la Universidad Central.

Otra dando las gracias á los señores que han compuesto los tribunales de oposiciones á las cátedras de Clínica Quirúrgica de la Universidad de Granada, y la de Higiene pública de la de Zaragoza.

LA HIGIENE EN LAS POBLACIONES.

Motivo es de alarmas y justas desconfianzas la instalacion de depósitos de sustancias en putrefaccion á los alrededores de las poblaciones, y mas de una enfermedad epidémica se ha desarrollado merced á los miasmas expelidos por los estercoleros, ó depósitos de abono que existen cerca de los pueblos. Mas si verdaderamente estos focos de infeccion deben alejarse todo lo posible de ellos, no deben atenderse menos á otra importantísima cuestion cuales la de cementerios ó necrópolis.

En los pueblos de escaso vecindario, y por regla general en todas las aldeas, el cementerio ó lugar destinado á la inhumacion de cadáveres está adosado al ábside de su iglesia parroquial, ya por la antigua costumbre de los enterramientos en el sagrado recinto, ya porque siendo aquel terreno propio de la parroquia se ha creído más sencillo enterrar en él que adquirir por compra otro más distante de la poblacion.

Por más que el sepelio se lleve á efecto en la tierra y en las condiciones más á propósito para evitar que los miasmas propios de la descomposicion lleven al poblado el germen de una enfermedad, la proximidad del caserío á estos campos de la muerte suele producir resultado análogo al que se obtiene por la falta de cuidado en el enterramiento. Generalmente está tan descuidada esta cuestion en las poblaciones rurales, que no se guarda precaucion alguna y se dá sepultura al cadáver sin cubrirlo con la capa de cal que la higiene recomienda, y arrojando sobre él una insignificante cantidad de tierra.

Sépultase tambien en nichos contruidos en las paredes, generalmente de tierra apisonada sin revestimiento alguno de cal ó yeso, y de aquí que salgan al exterior repugnantes manchas y por lo tanto surjan los inconvenientes que lleva consigo una inhumacion insuficiente.

Los pueblos deben procurar construir sus campo-santos en sitios elevados, todo lo lejos posible de la poblacion, y en terrenos que por su posicion topográfica estén abiertos á los cuatros vientos cardinales. Deben asi mismo cuidar de que los sepelios se hagan en la tierra, á dos metros lo menos de profundidad, y cubriendo el cadáver con una gruesa capa de cal que consuma en lo posible las carnes sin necesidad de que se destruyan por una lenta descomposicion.

Los reglamentos de esta necrópolis en las grandes poblaciones, prohiben el enterramiento en nichos porque la costumbre ha demostrado cuán perjudiciales son estos procedimientos y los inconvenientes gravísimos que encierran para la salud pública. Esta prohibicion debe hacerse extensiva á todos los pueblos, grandes y pequeños, puesto que todo se reduce á tomar un poco más de terreno al construir el campo-santo: de este modo quizá se ahorren disgustos y lágrimas que no escasean en ocasiones de epidemias ó invasiones de enfermedades contagiosas.

Las juntas de sanidad constituidas en poblaciones de importancia, vigilan en pró de su cometido con un celo superior á todo elogio: en caso de epidemia y con objeto de evitar el contagio, adoptan muy sabias medidas respecto á la limpieza de ropas, determinando los sitios que ha de practicarse la operacion del lavado de aquellas que han cubierto al enfermo durante el padecimiento. Estas ropas deben lavarse en sitio aparte de las que usan los individuos que gozan perfecta salud; puede y debe destinarse á la operacion el agua corriente de los rios y arroyos de gran caudal, y señalar á las encargadas de lavarlas un sitio especial más abajo de la corriente que el que ocupen las restantes lavanderas.

Todas estas medidas adoptadas por las juntas de que hacemos mérito arriba, deben tenerse en cuenta por las autoridades de los pueblos en que no existen dichas corporaciones, y plantear desde luego el sistema en sus respectivas demarcaciones municipales.

Gérmen es tambien de contagio, en más de una ocasion, la venta pública de ropas usadas que se lleva á efecto en las prenderías ó casas de préstamos. Estas ropas, cuya procedencia se desconoce por comprador y vendedor, puede haber pertenecido á individuos atacados de enfermedades cutáneas ú otros efectos morbosos que pueden revestir el carácter de contagio; y como no se han desinfectado preventivamente, ni se ha usado con ellas procedimientos alguno que las ponga en condiciones de limpieza, es lo más lógico suponer que si llevan en sí el germen de alguna enfermedad, no haya desaparecido.

No se puede prohibir en absoluto la venta de estas prendas de vestir, por que responde á una necesidad urgente de las clases mal acomodadas, que no pueden adquirirlas en los comercios de ropas hechas en razon á su coste; pero ya que esto sea imposible, deben adoptarse medidas de precaucion si quiera, y ninguna mas conveniente

que la desinfeccion periódica de estos efectos llevada á cabo en las condiciones que la ciencia aconseja.

Deben tambien los municipios llenar una importantísima atencion higiénica generalmente en ellos muy descuidada, y es la frecuente limpieza de las fuentes públicas ú otros depósitos de agua de dominio general. Sedimentadas todas las impuridades que van disueltas en el líquido y descendiendo por la ley de gravedad al fondo del depósito, llega á acumularse en él una capa de fango cuyo olor insoponible produce por lo ménos un general malestar. Compuesto este limo de toda clase de sustancias en descomposicion, es un poderoso alterante de la salud, y sus emanaciones son altamente perjudiciales á las poblaciones.

El remedio de estos males lo creemos tan sencillo que nada habremos de decir sobre él: un poco de cuidado y asiduidad en la limpieza, basta por sí solo para alejar de las poblaciones estos focos de infeccion que tan perniciosos efectos pueden causar en la salud.

Leemos en *El Correo de Andalucía* de Málaga:

«El Tribunal Supremo de Justicia, ha declarado procesado al gobernador que fué de esta provincia D. José Carreño de la Cuadra, en la querrela que contra él tienen deducida los diputados provinciales á quienes suspendió de sus cargos, por las ilegalidades que se permitió en este asunto,

Procesado el Sr. Carreño, y habiendo perdido el carácter de diputado á Cortes, por haberse hecho incompatible este cargo en razon á haber aceptado un destino del gobierno, es indudable que no podrá ser reelegido, porque se halla incapacitado legalmente para ejercer la Diputacion á Cortes, asi como tambien creemos que estando sometido á la accion de los tribunales, no podrá tampoco desempeñar el empleo de Director de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar.

Debe estar agradecido á quien, con tanta soberbia como desconocimiento del derecho comun y administrativo, le aconsejase la manera que tuvo de obrar en ese escandaloso negocio, que á nuestro ver ha de llamar la atencion pública por más de un concepto, tan luego como se conozcan todos los pormenores.

Lo de Barcelona.

Los periódicos de la mañana añaden muy poco á lo que en nuestra última hora del domingo dijimos en lo que á los sucesos de Barcelona se refiere. Despues del telegrama de ayer tarde dando cuenta de haberse disparado un revólver por los amotinados, á consecuencia de lo cual la Guardia civil hizo una descarga al aire y puso presos á tres individuos; despues de esto, repetimos, el ministro de la Gobernacion recibió anoche, á las nueve, otro telegrama del gobernador civil en que, despues de resumir los acontecimientos del día, participa que el aspecto de la poblacion era tranquilo, y que fuertes patrullas recorrian las calles.

A pesar de los sucesos de ayer, un colega de la mañana dice que no se in-

terumpieron las contrataciones bursátiles.

De Madrid se dirigieron varias demandas de valores, que por la tarde se sabia que estaban satisfechas.

La Bolsa habia quedado al 3 por 100 interior á 28'40; en el Bolsin de la noche, experimentó un movimiento de alza dicho valor, quedando segun los partes que *El Liberal* tuvo ocasion de ver, á 28'70.

El Gobierno, en vista de los informes que le comunicaban las primeras autoridades de la capital del Principado, dispuso ayer tarde que si hoy por la mañana continuaba, apareciera en todos los sitios públicos fijado el bando en que se declare la plaza y provincia de Barcelona en estado de guerra, haciéndose cargo del mando el capitán general.

Acerca de los sucesos encontramos las siguientes noticias en los periódicos de Barcelona llegados por el correo de hoy:

A la una y media un grupo se dirigió al paseo de Gracia. Al llegar frente al teatro de Novedades detuvo un tranvía que venia de la vecina villa; arrojáronse piedras á los cristales de un coche Ripert é impidieron la circulacion del mencionado tranvía. Los viajeros abandonaron el carruaje, á una de las señoras le sobrevino un síncope y el vehículo se retiró á la estacion.

El ferro-carril de Sarriá corrió tambien igual suerte que el tranvía.

Dirigióse el grupo á la entrada del paseo de Gracia, y allí, secundados por los que de Gracia bajaban, incendiaron las casillas de consumos situadas frente á las casas de Vilaró y al palacio del conde de Bell-lloch.

No solo fueron incendiadas, sino que despues acudieron con picos y maderos y acabaron de derribarlas, destruyendo asimismo las mesas, sillas, básculas y documentacion.

Los fieltos de los pasos de la derecha é izquierda de Ensanche, lindantes con los términos municipales de San Martin de Provensals y Las Corts de Sarriá fueron asimismo reducidos á cenizas.

Decíase tambien que los del vecino barrio de Hostafranchs habia recorrido igual suerte, pero se añadía que la recaudacion pudo ser recogida por los mismos agentes del ramo que al apercibirse del tumulto se habian retirado con ella. Ninguno de éstos ha sufrido, que sepamos, atropello de ninguna especie.

Circulan los rumores más absurdos; quién decia que el señor capitán general de este distrito, el señor gobernador civil y el ayuntamiento, habian presentado la dimision de sus respectivos cargos; quién aseguraba que en algunas importantes poblaciones de España se habia turbado el orden público.

El excelentísimo capitán general D. Ramon Blanco, vestido de paisano y acompañado de dos de sus ayudantes se paseó por las calles más céntricas de esta capital.

Como sucede ordinariamente en circunstancias análogas, hay que lamentar algunos atropellos; en la Ram-

